



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA RELATIVO A DOS PROPUESTAS DE PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO, EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

A la Comisión de Justicia le fueron turnadas para su estudio y dictamen dos propuestas de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Gobernador del Estado en materia de nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado presentadas, la primera, por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y, la segunda, por el diputado Raúl Humberto Márquez Albo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 fracción VI y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se formula el siguiente:

DICTAMEN

I. Proceso legislativo.

En la sesión plenaria del 11 de octubre de 2018 se presentaron dos propuestas de puntos de acuerdo, mismas que fueron turnadas a esta Comisión de Justicia:

La primera, suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, mediante el cual se propone hacer un respetuoso exhorto al Poder Ejecutivo del Estado para que remita a este Congreso, el nombramiento y la justificación correspondiente por la que consideró que debe continuar en su cargo el Procurador General de Justicia del Estado, Licenciando Carlos Zamarripa Aguirre. Lo anterior con la finalidad de analizar y ejercer la facultad de ratificación que tiene este Poder Legislativo y que se encuentra descrita en los artículos 17 y 21 ambos párrafos segundos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y artículo 20 párrafo primero de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato.

La segunda, presentada por el diputado Raúl Humberto Márquez Albo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, para girar atento exhorto al Gobernador del Estado de Guanajuato Diego Sinhué Rodríguez Vallejo para que cumpla con su obligación de proponer a este H. Congreso del Estado de Guanajuato la designación de la persona que estará al frente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, y en su momento la propuesta pase por el pleno de esta H. Asamblea a fin de que sea discutida la propuesta y su posible ratificación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

La Comisión de Justicia radicó las dos propuestas el 23 del mismo mes y año.

Cabe destacar que, por medio de oficio de fecha de recibido por la Secretaría General el 17 de octubre de 2018, el Gobernador del Estado hizo del conocimiento su determinación, de que el licenciado Carlos Zamarripa Aguirre continuaría en su cargo como Procurador General de Justicia del Estado, toda vez que su nombramiento había sido ratificado por este poder el día 12 de marzo de 2009.

En reunión de la mesa directiva celebrada el 18 de octubre de ese mismo año se dio la opinión técnica jurídica por parte del Director General de Servicios y Apoyo Técnico Legislativo, en relación al comunicado referido, señalando que *el nombramiento del Procurador General de Justicia, hasta la fecha seguía vigente, ya que no había sido removido, esto es que existía la continuidad de su cargo, de tal suerte que el Ejecutivo del Estado hizo llegar a esta soberanía sólo la comunicación de continuidad del cargo, y se precisó que no era un nombramiento, pues el nombramiento ya existía.*

En atención a lo anterior, en sesión plenaria, de igual fecha, la Presidencia del Congreso del Estado emitió, en relación al comunicado referido, el acuerdo de: *enterados.*

II. Antecedentes relativos al nombramiento del Procurador General de Justicia.

Durante el ejercicio constitucional de la Sexagésima Legislatura, el titular del Poder Ejecutivo remitió al Congreso del Estado el acuerdo relativo al nombramiento del licenciado Carlos Zamarripa Aguirre, como Procurador General de Justicia del Estado de Guanajuato, para efectos de ratificación por este Congreso local.

La Comisión de Justicia de esa Legislatura analizó el nombramiento de referencia, con base en el artículo 63, fracción XXI, párrafo octavo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, que establecía la facultad del Congreso del Estado, para ratificar el nombramiento del Procurador General de Justicia a propuesta del Gobernador, en los siguientes términos:

Ratificar el nombramiento del Procurador General de Justicia a propuesta del Gobernador del Estado en los términos que establece esta Constitución.

A su vez, el artículo 81 de la propia Constitución local, establecía que el Procurador General de Justicia sería nombrado por el titular del Poder Ejecutivo, con la ratificación del Congreso del Estado, y que, para ser Procurador General de Justicia, se debían reunir los requisitos señalados en el artículo 86 de la propia Constitución.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

ARTICULO 81.- La Ley organizará al Ministerio Público, cuyos servidores serán nombrados y removidos por el Poder Ejecutivo. El Ministerio Público estará presidido por un Procurador General de Justicia, nombrado por el titular del Poder Ejecutivo, con la ratificación del Congreso del Estado. En tanto el Congreso apruebe el nombramiento, el titular del Poder Ejecutivo podrá designar un encargado de despacho, en los términos que establezca la Ley.

El Ministerio Público contará con instituciones especializadas en la procuración de justicia para adolescentes, cuya estructura, atribuciones y funcionamiento se determinarán en la Ley.

Para ser Procurador General de Justicia se deben reunir los requisitos que señala el artículo 86 de esta Constitución.

La Comisión dictaminadora procedió al análisis del expediente del licenciado Carlos Zamarripa Aguirre, con base en el artículo 86 de la propia Constitución Política y determinó, el 9 de marzo de 2009, que cumplía con los requisitos constitucionales que exigía el cargo.

El 12 de marzo de ese año, en sesión plenaria, la Sexagésima Legislatura Constitucional acordó lo siguiente:

Único. De conformidad con los artículos 63 fracción XXI, 81 y 86 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, se ratifica el nombramiento del licenciado Carlos Zamarripa Aguirre, como Procurador General de Justicia del Estado, conferido por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato.

Comuníquese el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo y al licenciado Carlos Zamarripa Aguirre y, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Los artículos 17 y 21, ambos en sus segundos párrafos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo vigente al momento del nombramiento y ratificación, y que, se mantienen a la fecha en los mismos términos, señalan que:

El Procurador General de Justicia será nombrado por el gobernador con la ratificación del Congreso del Estado.

El Procurador General de Justicia rendirá protesta ante el Congreso del Estado, una vez que haya sido ratificado su nombramiento por éste.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Por su parte, la Ley Orgánica del Ministerio Público en el artículo 20, relativo al nombramiento del Procurados señala lo siguiente:

Nombramiento del Procurador

Artículo 20. *El Procurador será nombrado por el titular del Poder Ejecutivo, con la ratificación del Congreso del Estado y podrá ser removido libremente por aquél. En los casos de renuncia, remoción o ausencia definitiva, el titular del Poder Ejecutivo designará un encargado del despacho en tanto el Congreso ratifica el nuevo nombramiento.*

Durante las ausencias temporales o excusas del Procurador, el despacho y resolución de los asuntos estará a cargo del Subprocurador que designe el titular del Poder Ejecutivo.

III. Designación del Fiscal General.

En sesión plenaria del 20 de febrero de 2019 y toda vez que, en la misma fecha, se declaró la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General del Estado, el maestro Carlos Zamarripa Aguirre en funciones de Procurador General de Justicia rindió la protesta de ley como Fiscal General del Estado de Guanajuato.

IV. Consideraciones.

De acuerdo a lo anterior, tenemos que las propuestas de punto de acuerdo objeto del presente dictamen no son procedentes y han quedado sin materia, en atención a las razones expuestas, mismas que sintetizamos de la siguiente manera:

El titular del Poder Ejecutivo del Estado en 2009 nombró al licenciado Carlos Zamarripa Aguirre como Procurador General de Justicia.

El Congreso del Estado el 12 de marzo de 2009 ratificó el nombramiento conferido por el Gobernador del Estado.

Ni la Constitución Política para el Estado de Guanajuato ni las leyes orgánicas del Poder Ejecutivo y del Ministerio Público, señalaban duración del cargo de Procurador General de Justicia.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Las formas para dar por terminado el cargo, eran: renuncia, remoción o la ausencia definitiva.

El licenciado Carlos Zamarripa Aguirre no fue removido de su cargo, no renunció ni se encontraba en el supuesto de ausencia definitiva, lo que, en su caso, hubiera actualizado el supuesto de designación de *un encargado del despacho en tanto el Congreso ratificara el nuevo nombramiento*.

El maestro Carlos Zamarripa Aguirre protestó al cargo de Fiscal General del Estado de Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 113 fracción II y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se propone a la Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Único. No resultan procedentes las propuestas de punto de acuerdo formuladas, la primera, por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, mediante el cual *se propone hacer un respetuoso exhorto al Poder Ejecutivo del Estado para que remita a este Congreso, el nombramiento y la justificación correspondiente por la que consideró que debe continuar en su cargo el Procurador General de Justicia del Estado, Licenciando Carlos Zamarripa Aguirre. Lo anterior con la finalidad de analizar y ejercer la facultad de ratificación que tiene este Poder Legislativo y que se encuentra descrita en los artículos 17 y 21 ambos párrafos segundos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y artículo 20 párrafo primero de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato;* y la segunda, por el diputado Raúl Humberto Márquez Albo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, para *girar atento exhorto al Gobernador del Estado de Guanajuato Diego Sinhué Rodríguez Vallejo para que cumpla con su obligación de proponer a este H. Congreso del Estado de Guanajuato la designación de la persona que estará al frente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, y en su momento la propuesta pase por el pleno de esta H. Asamblea a fin de que sea discutida la propuesta y su posible ratificación.*

En consecuencia, se ordena el archivo definitivo de las propuestas.

**La Comisión de Justicia.
Guanajuato, Gto., 2 de mayo de 2019
La Comisión de Justicia.**

Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

en contra

Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo.

Dip. Alejandra Gutiérrez Campos.

Dip. Jessica Cabal Ceballos.

en contra

Dip. Vanessa Sánchez Cordero.